



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 163-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5° del D.S N° 192-2009-EF – Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que la información de una PROCOMPITE, deberá servir para que la OPI o el área que haga sus veces, elabore un informe técnico sustentatorio, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar a la PROCOMPITE. Este informe será elevado al Consejo Regional, solicitando la aprobación del monto estimado.

Que, el Artículo 6° del mismo cuerpo legal precisa que el Gobierno Regional o Local, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los Recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, estando al punto anterior y contando el Gobierno Regional de Huancavelica con el Informe Técnico de ocho cadenas productivas a fin que se implemente sus respectivas PROCOMPITE y se inicie el impulso del desarrollo económico regional a nivel de las siete provincias; resulta necesario aprobar el presupuesto correspondiente al 4% del Monto designado para Proyectos de Año Fiscal 2011, porcentaje aprobado en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 163-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Diciembre de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto correspondiente al 4% del monto designado para Proyectos del Año Fiscal 2011, porcentaje aprobado en el Proceso de Presupuesto Participativo, para iniciar el impulso del desarrollo económico regional de las ocho cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas PROCOMPITE, ello conforme dispone el D.S N° 192-2009-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
ING. BENITO NAVARRO MUNOZ
CONSEJERO DELEGADO